Página 1 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5026

VALPARAÍSO, 01 de septiembre de 2026

V I S T O S:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 6, de 1981 del Ministerio de Educación Pública; en el decreto exento Nº1253 de 2017; en el decreto exento Nº1546 de 2023; en el D.F.L. N°28, de 2023 y en el decreto TRA 315/22/2025.

C O N S I D E R A N D O:

1. La resolución exenta N°6889, de 4 de diciembre de 2025, que aprobó el convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, con fecha 1° de octubre de 2025, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral”, Código “UVA25991”.

2. Las bases correspondientes a la convocatoria del “Fondo Concursable INICI-UV 2026 orientado al fortalecimiento de capacidades de investigación de académicos y académicas de la Universidad de Valparaíso con Trayectorias Iniciales de Investigación”, enmarcada en el proyecto denominado “Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral”, Código “UVA25991”.

R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE las bases correspondientes a la convocatoria del “Fondo Concursable INICI-UV 2026 orientado al fortalecimiento de capacidades de investigación de académicos y académicas de la Universidad de Valparaíso con Trayectorias Iniciales de Investigación”, enmarcada en el proyecto denominado “Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral”, Código “UVA25991”, cuyo texto es el siguiente:

INNICIO DE LA TRANSCRIPCIÓN

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx
Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 2 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

BASES CONVOCATORIA

"Fondo Concursable INICI-UV 2026 orientado al fortalecimiento de capacidades de investigación de académicos y académicas de la Universidad de Valparaíso con Trayectorias Iniciales en Investigación"

ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del proyecto denominado "*Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral*", código "UVA25991", asociado al objetivo específico N° 3, que señala "*Fortalecer las capacidades de investigación e innovación propiciando proyectos y programas interdisciplinarios que aborden desafíos regionales, nacionales y globales"*, y en concordancia con las funciones y atribuciones de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII) de la Universidad de Valparaíso (UV), se establece la presente convocatoria al Fondo Concursable INICI-UV, versión 2026, destinada a fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación académica en la institución.

La presente convocatoria tiene por finalidad fortalecer las capacidades de investigación de académicos y académicas recientemente incorporados/as a la UV, contribuyendo a disminuir brechas en sus trayectorias académicas y científicas, y favoreciendo su inserción, consolidación y proyección institucional en el ámbito de la investigación.

A través del Fondo Concursable INICI-UV, se otorgará un apoyo financiero a las beneficiarias, destinado a la adquisición de bienes de capital e insumos esenciales, además de la contratación de apoyo técnico, orientados a potenciar, consolidar y dar continuidad a una línea de investigación, así como a generar condiciones habilitantes para la posterior postulación y adjudicación de financiamiento externo de investigación, con patrocinio institucional.

Asimismo, la presente convocatoria se encuentra abierta a proyectos de investigación pertenecientes a todas las áreas del conocimiento, incluidas las disciplinas científicas, humanísticas y sociales, los cuales serán evaluados en igualdad de condiciones, atendiendo a la naturaleza disciplinar y metodológica de cada propuesta, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Finalmente, el Fondo Concursable INICI-UV se enmarca en el Plan de Fortalecimiento Institucional para Universidades Estatales, vigente para el período correspondiente, orientado al incentivo y fomento de la investigación en todas las áreas del conocimiento, incorporando de manera transversal los enfoques de inclusión, diversidad y sostenibilidad, conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación y a la normativa institucional vigente.

REQUISITOS FORMALES

Los/as postulantes al Fondo Concursable INICI-UV deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos al momento de la postulación:

a) **Vínculo institucional**: Tener la calidad de académico o académica en contrata o planta de la UV, con una jornada contratada igual o superior a 22 horas, vigente durante el período de ejecución del proyecto.
b) **Antigüedad institucional**: Haber ingresado a la UV con una antigüedad no superior a cinco años al momento de la postulación, o, en aquellos casos de académicos y académicas con una antigüedad mayor a cinco años, haber obtenido el grado académico de Doctor/a dentro de los últimos cinco años, contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx
Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 3 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

c) **Incompatibilidad con otros instrumentos:** No contar con proyectos de investigación con financiamiento externo y/o interno vigente al momento de la postulación, con excepción de proyectos del programa Ciencia Pública u otros de naturaleza equivalente, orientados a divulgación científica.
Para efectos de estas bases, se entenderá por financiamiento externo aquel proveniente de fondos concursables adjudicados por entidades externas a la UV, en los cuales el/la postulante figure como Investigador/a Responsable o Director/a del proyecto.
d) **Carta de apoyo institucional**: Contar con una carta de apoyo institucional, firmada por el/la Director/a del Instituto o Escuela y el/la Decano/a de la respectiva Facultad, en la cual se comprometa la disponibilidad de espacio físico, infraestructura y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto de investigación.
e) **Límite de postulaciones**: Presentar una sola postulación a la presente convocatoria.
f) No podrán postular los/as académicos/as que tengan informes pendientes académicos o económicos con cualquiera de las Vicerrectorías de la institución. Asimismo, no deben registrar fondos por rendir asociados a financiamiento externo e interno.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente será causal de inadmisibilidad de la postulación o de revocación de la adjudicación, según corresponda.

BENEFICIOS E ÍTEMS FINANCIABLES

Los/as beneficiarios/as del Fondo Concursable INICI-UV recibirán un apoyo financiero destinado exclusivamente al desarrollo de actividades de investigación, conforme a los objetivos y alcances establecidos en las presentes bases.

El monto máximo a adjudicar será de hasta **$6.000.000 (seis millones de pesos) por proyecto**, monto que podrá ser ajustado según la disponibilidad presupuestaria institucional. La convocatoria tendrá un financiamiento total de $42.000.000.-

Los recursos adjudicados deberán destinarse a ítems directamente vinculados a la ejecución del proyecto de investigación, conforme a la clasificación de gastos del Departamento de Financiamiento Institucional del Ministerio de Educación y a las disposiciones que se establecen en estas mismas bases.

Distribución y destino de los recursos

Los recursos adjudicados en el marco del Fondo Concursable INICI-UV deberán destinarse de manera exclusiva y estricta al financiamiento de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto de investigación, conforme a los objetivos aprobados, a la normativa institucional vigente y a las disposiciones establecidas en las presentes bases. La distribución de los recursos deberá ajustarse a las siguientes reglas generales:

- **Podrán destinar hasta un 20% del monto total** adjudicado a la adquisición de bienes de capital o equipamiento, requisito obligatorio para la admisibilidad técnica del presupuesto.
- El porcentaje restante podrá destinarse a gastos de operación, apoyo a estudiantes, contratación de asistentes de investigación y otros ítems permitidos por estas bases.
- Todos los gastos deberán encontrarse debidamente justificados, ser coherentes con los objetivos y el plan de trabajo del proyecto, y ajustarse a la normativa institucional vigente. Asimismo, a los mecanismos de rendición de la Contraloría General de la República y de la Unidad de Rendiciones de la Subsecretaría de Educación Superior.

Ítems financiables

Serán financiables únicamente aquellos gastos que se encuentren expresamente contemplados en la Tabla de Ítems Financiables, la cual se incorpora a continuación y forma parte integrante de las presentes bases. Dichos gastos deberán cumplir copulativamente con las siguientes condiciones:

- Estar directamente vinculados a la ejecución del proyecto de mantención y proyección de la línea de investigación y/o innovación aprobada;

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verifica en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx
Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 4 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

- Resultar necesarios e indispensables para asegurar la continuidad de la actividad académica durante el período de financiamiento transitorio;
- Encontrarse debidamente justificados en el presupuesto y en el plan de trabajo del proyecto;
- Ajustarse a la normativa del Ministerio de Educación y de la Contraloría General de la República vigente en materia de ejecución y rendición de recursos, lo cual será ejecutado a través de la Dirección de Proyectos Institucionales

Ítem	Subítem	Gastos elegibles	Descripción del gasto
Bienes de Capital	Equipamiento	Equipos, instrumental de apoyo	Equipamiento, instrumental y/o bienes con directa tributación a los objetivos del proyecto. **Este ítem deberá concentrar, al menos, el porcentaje mínimo del monto total adjudicado definido en las presentes bases.**
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	Equipamiento tecnológico audiovisual, computacional, fijo o portátil.
Gastos de Operación	Servicios de Suscripción y acceso	Servicios de acceso y suscripción	Acceso remoto y/o suscripciones temporales a bibliografía, bases de datos, software o dominios web pertinentes al proyecto. **No implica adquisición permanente ni generación de activos institucionales**.
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	Materiales fungibles, insumos de laboratorio, trabajo de campo u oficina, necesarios para la ejecución del proyecto de investigación.
		Servicios de apoyo académico	lo cual contempla el análisis de datos, de muestras, encuestas, instrumentación, servicios editoriales, servicios de traducción (no simultánea).
	Tasas y patentes	Tasas y patentes	Derechos de propiedad intelectual nacional y en el extranjero que aporten a la transferencia y difusión de resultados de investigación. Pago de tasas asociadas a publicaciones científicas derivadas del proyecto, exclusivamente en revistas indexadas en Web of Science (WoS) o Scopus, según la disciplina.
Recursos Humanos	Honorarios	Personal a honorarios	Remuneración de personal técnico o de apoyo que ejecute funciones directamente relacionadas con el proyecto de investigación. **No se permite el pago de honorarios al/a la investigador/a responsable. Asimismo, se debe resguardar que no sean personas que están ya contratadas para la misma función.**

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verifica en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 5 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

	Estudiantes de Pregrado	Transferencia a estudiantes de pregrado	Apoyo a estudiantes vinculados al proyecto de investigación, conforme a la tabla institucional vigente y **con un máximo de 22 horas semanales por estudiante.**

DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tendrá una duración total de diez (10) meses, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba su adjudicación, plazo durante el cual deberán ejecutarse todas las actividades comprometidas y alcanzarse los resultados establecidos en la propuesta aprobada.

La extensión del plazo de ejecución podrá concederse por una sola vez y no podrá exceder de tres (3) meses adicionales, contados desde la fecha de término del período de ejecución originalmente aprobado, y siempre y cuando no supere el periodo de implementación del proyecto PFE que financia UVA25991. Dicha extensión deberá encontrarse debidamente fundada en motivos justificados o de fuerza mayor, tales como acontecimientos que afecten el normal desarrollo del proyecto, licencias médicas de el/la investigador/a responsable, permisos pre y postnatal u otras causales de similar naturaleza.

Para estos efectos, el/la Director/a del proyecto deberá solicitar formalmente la extensión al/la directora/a de Investigación antes del término del plazo de ejecución vigente, exponiendo de manera clara y fundada las causales que justifican la solicitud, la cual será resuelta conforme a la normativa institucional aplicable.

En ningún caso la extensión del plazo de ejecución podrá superar la vigencia del proyecto institucional UVA25991, correspondiente al 04 de diciembre 2028, que enmarca la presente convocatoria.

OBLIGACIONES

Los/as beneficiarios/as del Fondo Concursable INICI-UV estarán en la obligación de cumplir, durante toda la vigencia del proyecto y con posterioridad a su término cuando corresponda, con las siguientes obligaciones:

a) **Créditos y afiliación institucional**

Otorgar el debido crédito y agradecimientos al Fondo Concursable INICI-UV y consignar la afiliación institucional a la Universidad de Valparaíso en todos los productos, resultados y actividades derivados del proyecto, incluidos, entre otros, publicaciones científicas indexadas y no indexadas, ponencias a congresos, libros, capítulos de libros, solicitudes de propiedad intelectual y patentes, cuando corresponda.

Para efectos de este concurso, la afiliación institucional deberá consignarse exclusivamente a nombre de la Universidad de Valparaíso, no permitiéndose la utilización de doble filiación institucional en los productos derivados del proyecto.

b) **Postulación a financiamiento externo**

Comprometerse a postular, en la convocatoria inmediatamente siguiente al término del presente proyecto, a fondos externos de investigación, con la Universidad de Valparaíso como institución patrocinante principal, tales como el concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación, e informar oportunamente a la Universidad en caso de obtener financiamiento externo durante la ejecución o con posterioridad al término del proyecto. **Para efectos de control y seguimiento, el beneficiario deberá informar a la VRII/Dirección de Investigación la realización de dicha postulación, acompañando el respaldo que acredite el envío (p. ej., comprobante de postulación o documento equivalente).**

c) **Producción de resultados verificables**

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx
Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 6 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

Comprometerse a generar al menos una publicación científica, en revistas indexadas en Web of Science (WoS) o Scopus, según la naturaleza del área del conocimiento. Dicha publicación deberá encontrarse enviada al término del proyecto o dentro de un plazo máximo de tres (3) meses contado desde la finalización del período de ejecución.

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación podrá realizar seguimiento del proceso de evaluación y eventual aceptación de la publicación, para efectos de registro y proyección institucional.

d) Aprobaciones éticas, bioéticas y/o de bioseguridad

Obtener, cuando corresponda, la aprobación del Comité Ético Científico Universidad de Valparaíso (CEC-UV), del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), y/o del Comité de Bioseguridad para la Investigación de la Universidad de Valparaíso, de acuerdo con la naturaleza del proyecto y conforme a lo determinado por el Comité Evaluador, con anterioridad al inicio de las actividades financiadas.

e) Hito de seguimiento académico intermedio

Cumplir con un hito de seguimiento académico intermedio, el cual se realizará a los seis (6) meses de iniciado el período de ejecución del proyecto, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba su adjudicación.

Para estos efectos, el/la Director/a del proyecto deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación un informe de avance, en el formato, plazo y medio que esta determine, el cual deberá dar cuenta, a lo menos, del estado de cumplimiento de los objetivos parciales, las actividades desarrolladas, el uso de los recursos adjudicados y eventuales ajustes justificados al cronograma de ejecución.

El cumplimiento satisfactorio de este hito será considerado como antecedente para la continuidad regular del proyecto, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presentes bases.

f) Informe final de ejecución y resultados

Presentar un informe final académico, que dé cuenta del avance logrado en la mantención y proyección de la línea durante los diez (10) meses de ejecución, incluyendo resultados obtenidos, productos generados, uso general de los recursos conforme a lo aprobado y evidencia de la repostulación comprometida, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles contado desde la fecha de término del financiamiento.

g) **Cierre administrativo**

El cierre administrativo del proyecto se efectuará únicamente una vez que el investigador o investigadora responsable presente evidencia que acredite que la publicación ha sido aceptada o publicada y que en ella consten, de manera clara y explícita, los créditos correspondientes al Fondo y la filiación institucional de la Universidad de Valparaíso.

h) **Mantención de las obligaciones en caso de término del vínculo contractual**

a. En caso de que el/la Investigador/a Responsable cese su vínculo contractual con la Universidad de Valparaíso durante el período de ejecución del proyecto, dicha circunstancia no lo/la eximirá del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de las presentes bases y del convenio de adjudicación.
b. En estos casos, el/la Investigador/a deberá adoptar, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, todas las medidas necesarias para asegurar la adecuada continuidad y término del proyecto, conforme a las instrucciones que esta determine. La Universidad podrá autorizar la continuidad de la ejecución bajo una modalidad distinta, designar un/a nuevo/a Investigador/a Responsable o disponer el cierre anticipado del proyecto, según corresponda.
c. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones facultará a la Universidad para poner término anticipado al proyecto y exigir la restitución total o parcial de los recursos no ejecutados

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx
Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 7 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

o utilizados en contravención a las presentes bases, sin perjuicio de las demás acciones administrativas que resulten procedentes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas podrá dar lugar a la adopción de las medidas administrativas que correspondan, conforme a la normativa institucional vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren derivarse.

POSTULACIÓN

La postulación al Fondo Concursable INICI UV se realizará mediante la presentación de un proyecto de investigación, el cual, ya sea por su objeto de estudio, la conformación del equipo de trabajo o la forma de ejecución de las actividades propuestas, deberá contribuir al fomento de al menos uno de los siguientes ejes transversales:

a) **Inclusión,** entendida como la generación de condiciones que favorezcan la participación equitativa y efectiva de personas y grupos, removiendo barreras que limiten dicha participación;
b) **Diversidad,** comprendida como la valoración de distintas trayectorias, disciplinas, enfoques, contextos socioculturales, identidades y capacidades;
c) **Sostenibilidad,** entendida como la gestión responsable del conocimiento y de los recursos, considerando impactos sociales, económicos, ambientales, culturales y valóricos en el corto y largo plazo.

La contribución a uno o más de estos ejes deberá estar debidamente fundamentada en la propuesta, considerando su impacto a nivel local, regional, nacional o internacional, en un marco de calidad y excelencia académica.

El proyecto de investigación deberá ser presentado exclusivamente en el formulario provisto para estos efectos, correspondiente al **Anexo N°1** de las presentes bases.

La postulación y todas las consultas asociadas al proceso deberán realizarse a través del correo electrónico institucional: postulaciones.diuv@uv.cl, dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Documentos requeridos para la postulación

a) Para la postulación al Fondo, las personas interesadas deberán presentar, a lo menos, y dentro del plazo establecido los siguientes antecedentes: Formulario de postulación, con el proyecto de investigación completo, en el formato establecido en el (**Anexo N°1).**
b) Currículum vitae: debe presentar una versión actualizada de su registro en ORCID, que incluya publicaciones y proyectos adjudicados. Adjuntar a la postulación la versión imprimible del ORCID obtenida del sitio en cuestión en formato PDF.
c) Carta de apoyo institucional de la Unidad Académica y la respectiva Facultad donde se desarrolla la línea, firmada por el/la Director/a de Instituto o Escuela y el/la Decano/a, comprometiendo las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto. **(Anexo N°2)**
d) Declaración jurada simple, en el formato establecido en las presentes bases, en la que el/la postulante declare cumplir con los requisitos e incompatibilidades del Fondo Concursable INICI-UV. **(Anexo N°3)**

Admisibilidad de las postulaciones

Las postulaciones serán sometidas a una revisión de admisibilidad formal, destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación y la correcta presentación de la documentación exigida en las presentes bases.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos formales, que presenten documentación incompleta, o que sean ingresadas fuera de plazo, serán declaradas inadmisibles, sin pasar a la etapa de evaluación, circunstancia que será informada al/la postulante por los medios institucionales que se determinen.

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 8 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

EVALUACIÓN

Las postulaciones que resulten admisibles conforme a lo establecido en las presentes bases serán sometidas a un proceso de evaluación académica, a cargo del Comité Evaluador, integrado por:

El/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación, o quien designe, quien lo presidirá;
El/la Vicerrector/a Académico/a, o quien designe;
El/la Director/a de Investigación, o quien designe;
El/la Director/a de Innovación y Transferencia Tecnológica, o quien designe;
Dos (2) miembros del Consejo de Investigación, que no participen como postulantes en la presente convocatoria.

En la conformación del Comité Evaluador se procurará resguardar el principio de paridad de género. En caso de no ser posible alcanzar una composición paritaria, se deberá propender a que al menos un cuarenta por ciento (40%) de sus integrantes correspondan al género menos representado a nivel institucional, siempre que ello resulte compatible con la disponibilidad de las autoridades y representantes que integran el Comité.

La dirección de Proyectos Institucionales actuará como ministra de fe del proceso. .

Criterios y ponderaciones de evaluación

La evaluación de las postulaciones se realizará sobre la base de los siguientes criterios, cuya ponderación total corresponde al 100 % del puntaje final:

Criterio de evaluación	Descripción	Ponderación
Calidad, mérito científico y relevancia de la propuesta	Evalúa la originalidad, claridad y coherencia del proyecto de investigación; la formulación de la pregunta o hipótesis de investigación; la solidez del marco teórico y metodológico; la pertinencia de los objetivos y resultados esperados; y su contribución al avance del conocimiento en el área disciplinar correspondiente.	**60 %**
Factibilidad y viabilidad de ejecución	Considera la coherencia entre objetivos, metodología, plan de trabajo y cronograma; la adecuación del presupuesto; la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y apoyo institucional; y la factibilidad de la propuesta en relación con el plazo de ejecución.	**20 %**
Trayectoria académica del/de la postulante	Evalúa la experiencia previa en investigación del/de la postulante, considerando su participación en proyectos, publicaciones científicas u otros productos relevantes, atendiendo a la etapa de desarrollo de su carrera académica y a la coherencia de dicha trayectoria con la propuesta presentada.	**20 %**

Criterios de evaluación y rúbrica:

Cada uno de los criterios de evaluación establecidos en el punto 7.2 será calificado utilizando la siguiente rúbrica de cinco (5) niveles, aplicable de manera uniforme a todas las postulaciones. Los puntajes asignados en cada criterio serán posteriormente ponderados según los porcentajes establecidos en dichas bases.

Puntaje	Calificación	Aplicación al criterio evaluado
1	**Deficiente**	El proyecto evaluado presenta deficiencias graves en relación con el criterio correspondiente, careciendo de mérito científico, factibilidad o trayectoria pertinente, lo que impide su recomendación.

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 9 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

2	**Insuficiente**	El proyecto evaluado presenta debilidades significativas en uno o más aspectos del criterio, las cuales afectan de manera relevante su calidad científica, factibilidad o coherencia general.
3	**Aceptable**	El proyecto evaluado cumple adecuadamente con los aspectos fundamentales del criterio evaluado, mostrando un nivel aceptable de calidad científica, factibilidad y/o trayectoria, aunque con observaciones que requieren mejoras.
4	**Bueno**	El proyecto evaluado demuestra un buen nivel de calidad en relación con el criterio correspondiente, presentando solidez científica, coherencia metodológica y factibilidad adecuada, con observaciones menores.
5	**Excelente**	El proyecto evaluado cumple de manera sobresaliente con todos los aspectos del criterio, demostrando alta calidad científica, coherencia interna, mérito académico, factibilidad robusta y una trayectoria claramente alineada con la propuesta presentada.

Los puntajes obtenidos en cada criterio serán ponderados de acuerdo con los porcentajes señalados, permitiendo establecer un puntaje final y un orden de prelación entre las postulaciones evaluadas, el cual servirá de base para la adjudicación de los recursos disponibles.

Consideraciones adicionales del proceso de evaluación

El Comité Evaluador podrá, cuando lo estime necesario, solicitar un informe a un experto externo al Comité, con el objeto de contar con antecedentes técnicos especializados que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta. Dichos informes tendrán carácter referencial y no vinculante, y servirán como insumo para la deliberación del Comité.

En caso de igualdad de puntajes finales entre dos o más postulaciones, el Comité Evaluador podrá dirimir el desempate dando preferencia, de manera fundada, a:

a) Postulantes pertenecientes al género menos representado entre los proyectos propuestos para adjudicación en la respectiva convocatoria, y
b) Postulantes que presenten desafíos de inclusión social o capacidades diferentes, conforme a los enfoques transversales promovidos por la UV y el Ministerio de Educación.

Asimismo, corresponderá al Comité Evaluador determinar, atendida la naturaleza del proyecto, si la propuesta requiere contar con una certificación institucional de ética, bioética y/o bioseguridad, la cual deberá ser obtenida por el beneficiario con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa institucional vigente, lo cual quedará consignado en el acta de adjudicación.

FASES Y PLAZOS DEL CONCURSO

El proceso del Fondo Concursable INICI-UV se desarrollará conforme a las **fases y plazos** que se indican a continuación, los cuales serán de carácter **referencial** y podrán ser ajustados fundadamente por la autoridad competente, mediante los medios institucionales correspondientes.

Fase del concurso	Plazo
Postulación	Veintiún (21) días corridos, contados desde la fecha de apertura oficial de concurso.
Evaluación, adjudicación y resultados	Veintiún (21) días corridos, contados desde la fecha de cierre del período d postulación.
Notificación	Tres (3) días corridos, contados desde la dictación de la resolución administrativ que adjudica los proyectos beneficiados

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx
Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 10 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

La apertura y cierre de cada una de las fases del concurso, así como la comunicación de los resultados, serán informadas oportunamente a través del correo institucional difusion.diuv@uv.cl.

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

El seguimiento de los proyectos adjudicados se efectuará conforme a las siguientes disposiciones:

a) **Uso de recursos**

- Los recursos adjudicados podrán utilizarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación.
- La administración financiera de los recursos se realizará a través de la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos de la Vicerrectoría de Gestión Institucional, conforme a la normativa vigente.

b) **Aprobaciones éticas y de bioseguridad**

- La ejecución del proyecto quedará supeditada a la obtención previa, cuando corresponda, de la aprobación del Comité institucional de ética, bioética y/o bioseguridad.
- Dichas aprobaciones deberán gestionarse antes del inicio de las actividades de investigación, conforme a lo determinado por el Comité Evaluador.

c) **Comunicación de cambios relevantes**

- Los beneficiarios deberán informar oportunamente a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII) sobre cualquier modificación en su situación académica o científica que pueda afectar el cumplimiento de los requisitos, obligaciones o la ejecución del proyecto.

d) **Rol de las unidades académicas**

- Los/las Directores/as de Instituto, Departamento o Escuela donde se desarrollen los proyectos adjudicados deberán velar por el fiel cumplimiento de los requisitos, obligaciones y plazos establecidos en las presentes bases.

e) **Seguimiento institucional**

- La VRII, a través de las unidades competentes, podrá realizar acciones de seguimiento académico y administrativo durante la ejecución del proyecto, sin perjuicio de los hitos e informes establecidos en otros apartados de estas bases.

DISPOSICIONES GENERALES

La participación en la presente convocatoria implica la **aceptación íntegra** de las bases y de la normativa institucional y legal vigente, en particular de las siguientes disposiciones:

- **Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos**

  No podrán ser beneficiarios/as los/as académicos/as que se encuentren inscritos/as en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, conforme a lo dispuesto en la **Ley N°21.389**.

- **Conflictos de interés y probidad**

  Será aplicable el **Decreto Exento N°604, de 2018**, que regula los conflictos de interés y de compromiso en investigación e innovación en la UV, así como lo establecido en la **Ley N°20.880**, sobre Probidad en la Función Pública.

- **Informes pendientes**

  No podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan **informes académicos y/o financieros pendientes** de proyectos previamente adjudicados ante cualquiera de las Vicerrectorías de la UV.

- **Modelo de Prevención de Delitos**

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verifica en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 11 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

Forma parte integrante de la convocatoria el **Modelo de Prevención de Delitos de la UV**, aprobado mediante **Decreto Exento N°890, de 2024**, en conformidad con la **Ley N°20.393**.

- **Normativa sobre acoso, violencia y discriminación de género**

  Forman parte integrante de estas bases los cuerpos normativos institucionales vigentes en materia de acoso sexual, violencia laboral y discriminación de género, los cuales se encuentran disponibles en el sitio institucional https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos/.

El/la postulante declara conocer y aceptar la normativa señalada, obligándose a su **pleno y estricto cumplimiento** durante todas las etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto.

IMPLEMENTACIÓN:

- La implementación de los proyectos se regirá por la guía de implementación institucional para la ejecución de este tipo de proyectos, aprobada mediante Resolución Exenta N° 48 de 2021.
- Toda comunicación, solicitud y tramitaciones para la ejecución de los proyectos deberá ser realizada a través de la Dirección de Proyectos Institucionales
- Informaciones y postulación a través del correo electrónico postulaciones.diuv@uv.cl.

Fecha de inicio del programa: Corresponderá a la fecha de la Resolución Exenta que apruebe las respectivas bases. En los proyectos que requieran aprobación ética u otra autorización previa obligatoria, el inicio de la ejecución quedará supeditado a su obtención. En caso contrario, la ejecución se iniciará en la fecha de dicha Resolución.

ANEXOS

Anexo N°1 – Formulario de Postulación INICI – UV.

Anexo N°2 –Carta de Apoyo Institucional (Unidad Académica y Facultad).

Anexo N°3 – Declaración Jurada Simple.

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 12 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

ANEXO N°1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
FONDO CONCURSABLE INICI-UV

1. Identificación

Nombres y apellidos:	
RUT:	
Unidad académica y facultad:	
Horas contractuales semanales	

2. Línea de Investigación

Disciplina de investigación:	
Nombre de la línea de investigación que se busca iniciar, fortalecer o consolidar:	
Antecedentes breves de trayectoria vinculados a la línea, si corresponde:	

3. Subsidio

Monto de apoyo monetario total que se solicita:	

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx
Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 13 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

4. Proyecto de Investigación para el Concurso INICI-UV

Describa el proyecto de investigación que desea desarrollar con apoyo del Fondo Concursable INICI-UV, en castellano o inglés, en términos accesibles para evaluadores/as fuera de su área. La propuesta debe evidenciar su mérito académico, coherencia metodológica, factibilidad de ejecución y contribución al fortalecimiento de una línea de investigación inicial.

4.1. Resumen de la propuesta[1]

Máx. 250 palabras.

4.1. Descripción general de la propuesta

Incluya título, introducción, pregunta de investigación o hipótesis, objetivos, marco teórico o antecedentes principales, metodología, resultados esperados y contribución al avance del conocimiento en el área disciplinar correspondiente.

Máx. 1.000 palabras.

Se puede incluir una figura.

[1] Los espacios en blancos son referenciales, puede extenderlos respetando el máximo de palabras.

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Validar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx
Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 14 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

4.2. Fortalecimiento de la línea de investigación y proyección externa

Explique cómo el proyecto contribuirá a potenciar, consolidar o dar continuidad a una línea de investigación, y cómo generará condiciones habilitantes para una futura postulación a financiamiento externo de investigación con patrocinio institucional.

Máx. 300 palabras.

4.3. Plan de trabajo y viabilidad de ejecución

Describa las principales actividades, cronograma general, uso previsto de los recursos solicitados, infraestructura disponible, equipamiento requerido y apoyo institucional comprometido por la Unidad Académica y Facultad.

Máx. 300 palabras

4.4. Contribución a ejes transversales institucionales

Describa cómo el proyecto contribuye a uno o más de los siguientes ejes: inclusión, diversidad y/o sostenibilidad, considerando su impacto a nivel local, regional, nacional o internacional.

Máx. 200 palabras.

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verifica en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 15 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

4.5. Referencias

Incluya las referencias bibliográficas utilizadas.

Máx. 25 referencias.

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 16 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

ANEXO N°2
CARTA DE APOYO INSTITUCIONAL
FONDO CONCURSABLE INICI - UV

Valparaíso, ____ de _____ de 20____

A quien corresponda:

Junto con saludar, por medio de la presente, el/la Director/a del Instituto/Escuela de _____ y el/la Decano/a de la Facultad de _____ de la Universidad de Valparaíso manifiestan su apoyo institucional a la postulación presentada por el/la académico/a _____, RUT N° _____, al Fondo Concursable INICI – UV.

La Unidad Académica y la Facultad comprometen su respaldo institucional para la adecuada ejecución del proyecto, poniendo a disposición, según corresponda y conforme a la disponibilidad institucional, las condiciones necesarias para su desarrollo, incluyendo espacio físico, infraestructura, equipamiento básico, apoyo administrativo y demás facilidades que permitan la correcta implementación de la iniciativa.

Sin otro particular, se extiende la presente carta para los fines que estime pertinentes la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso.

Atentamente,

_____	_____
[Nombre]	[Nombre]
Director/a de [Instituto/Escuela de]	Decano/a [Facultad de]
Universidad de Valparaíso	Universidad de Valparaíso

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 17 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
FONDO CONCURSABLE INICI - UV

Yo, _____, RUT N° _____, académico/a del Instituto/Escuela de _____, Facultad de _____ de la Universidad de Valparaíso, declaro que, a la fecha de firma de la presente declaración, cumplo con los requisitos formales establecidos en las bases del Fondo Concursable INICI – UV.
En particular, declaro:

		Sí	No
1	Poseo, al momento de la postulación, la calidad de Investigador/a responsable de proyectos vigentes financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, tales como FONDECYT Regular, FONDEF u otros instrumentos equivalentes de investigación o innovación.	☐	☐
2	Me he adjudicado un proyecto externo de investigación a ejecutarse durante la vigencia de la presente convocatoria, que resulte incompatible con mi postulación al Fondo Concursable PUENTE-UV.	☐	☐
3	Cuento, a la fecha de firma de esta declaración, con un proyecto vigente del grupo 1 PRIN u otro instrumento interno incompatible, conforme a la normativa institucional vigente.	☐	☐
4	Mantengo informes académicos y/o financieros pendientes con alguna de las Vicerrectorías de la Universidad de Valparaíso.	☐	☐
5	Me encuentro inscrito/a en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.389.	☐	☐
6	Me encuentro afecto/a a inhabilidades, sanciones, investigaciones o situaciones vigentes que configuren conflictos de interés, falta de probidad o incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Exento N°604, de 2018, de la Universidad de Valparaíso, y en la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.	☐	☐
7	Me encuentro afecto/a a sanciones, condenas o situaciones vigentes que impliquen incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N°890, de 2024, en conformidad con la Ley N°20.393.	☐	☐
8	Me encuentro afecto/a a sanciones, investigaciones o denuncias vigentes en materia de acoso sexual, violencia laboral, violencia de género o discriminación de género, de acuerdo con la normativa institucional vigente de la Universidad de Valparaíso.	☐	☐

Formulo la presente declaración para los fines de postulación al Fondo Concursable INICI - UV de la Universidad de Valparaíso.

_____
[Nombre]
[Rut]

Valparaíso, ____ de _____ de 20____.

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx
Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 18 de 19 - 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

2. PUBLÍQUESE las bases correspondientes a la convocatoria del "Fondo Concursable INICI-UV 2026 orientado al fortalecimiento de capacidades de investigación de académicos y académicas de la Universidad de Valparaíso con Trayectorias Iniciales de Investigación", enmarcada en el proyecto denominado "Avanzando en los desafíos del desarrollo estratégico institucional: Construyendo la ruta de la acreditación integral", Código "UVA25991", en la página web de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
VICERRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Solangel Alejandra Garay Aballay
Firmado digitalmente por Solangel Alejandra Garay Aballay
Fecha: 2026.09.09 14:03:37 -03'00'

CCR/SGA/JDC/mvp.

DISTRIBUCIÓN:
RECTORÍA – CONTRALORÍA UNIVERSITARIA – FISCALÍA GENERAL - VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN –- SECRETARÍA GENERAL –— DIRECCIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES – OFICINA DE PARTES.

Jorge Dip Calderon
Firmado digitalmente por Jorge Dip Calderon
Fecha: 2026.09.09 09:52:00 -03'00'

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verifica en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

CHRISTIAN HERNAN CORVALAN RIVERA

Documento firmado digitalmente por:
CHRISTIAN HERNAN CORVALAN RIVERA
RUT: 10614669-1
El 10-09-2026 a las 16:16
Certificado Serial: 235ec
Emitido por: Acepta.com Autoridad Certificadora de Firma Electronica Avanzada - G4
RUT: 96919050-8

Código Verificación: 2c74b19a-9de5-4ec6-8e35-79bd14d4d419 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electronica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.